

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Ingresos Públicos Presupuestarios y Gastos Fiscales

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-06100-02-1168

GB-046

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar en forma global los ingresos públicos y los gastos fiscales conforme al programa económico de 2012.

Alcance

No se reportan montos de universo y muestra, ya que la auditoría atiende aspectos cualitativos.

Antecedentes

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2011, específicamente en lo que se refiere a ingresos públicos presupuestarios y gastos fiscales, en la auditoría 137 denominada "Resultados de Finanzas Públicas", se detectaron los hechos relevantes siguientes:

- Los ingresos tributarios no petroleros fueron equivalentes a 10.0% del PIB.
- Se mantuvo la dependencia de los ingresos petroleros: 33.7% del total en 2011 y 32.9% en 2010.
- Se registraron montos elevados de devoluciones y compensaciones en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en el Impuesto Sobre la Renta (ISR): representaron 31.3% de la recaudación tributaria no petrolera en 2011 y 28.6% en 2010.
- Persistió la recaudación negativa del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) a gasolinas y diesel: 145,679.1 millones de pesos en 2011 y 56,153.3 millones de pesos en 2010, debido a que los precios internacionales de los petrolíferos fueron mayores que los precios internos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) efectuó las observaciones siguientes a la SHCP, a fin de:

- Realizar cambios en la legislación para asegurar fuentes permanentes y estables de ingresos tributarios no petroleros.
- Empezar acciones para reducir la dependencia de los ingresos petroleros y mitigar su disminución persistente.
- Llevar a cabo acciones para abatir el monto de las devoluciones y compensaciones en el IVA y en el ISR.
- Implementar medidas para mitigar la recaudación negativa en el IEPS aplicable a las gasolinas y diesel.

En cuanto a los ingresos excedentes, en 2011 se recomendó que en la Cuenta Pública se rindieran cuentas sobre el destino de la totalidad de esos ingresos.

Respecto de los Gastos Fiscales, se recomendó evaluar periódicamente el impacto económico y social de los principales gastos fiscales que en total representaron el 5.1% del PIB en 2011, con el objetivo de determinar sus mejoras, permanencia o cancelación, según corresponda.

Resultados

1. Ingresos del Sector Público Presupuestario

En 2012, los ingresos ordinarios del SPP ascendieron a 3,514,529.5 millones de pesos, superiores en 204,480.2 millones de pesos (6.2%) a lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (LIF) y en 3.7% real respecto de 2011. En este incremento, el 94.3% (192,854.4 millones de pesos) fue resultado de ingresos no petroleros y el 5.7% (11,625.9 millones de pesos) de los petroleros, como se muestra a continuación:

INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO, 2011-2012
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	LIF 2011		LIF 2012			Variaciones respecto de:			
	Recaudados	Aprobados	%	Recaudados	%	LIF Aprobados 2012		Recaudados 2011	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	Absoluta (4) - (2) (6)	Relativa (%) (6) / (2) (7)	Absoluta (4) - (1) (8)	Real (%) (4) / (1) (9)
Total	3,271,080.0	3,310,049.3	100.0	3,514,529.5	100.0	204,480.2	6.2	243,449.5	3.7
Petroleros	1,101,879.0	1,172,269.4	35.4	1,183,895.3	33.7	11,625.9	1.0	82,016.3	3.7
Gobierno Federal ^{1/}	706,646.8	743,392.1	22.5	720,774.0	20.5	(22,618.1)	(3.0)	14,127.2	(1.6)
PEMEX	395,232.2	428,877.3	13.0	463,121.3	13.2	34,244.0	8.0	67,889.1	13.1
No Petroleros	2,169,201.0	2,137,779.9	64.6	2,330,634.3	66.3	192,854.4	9.0	161,433.3	3.7
Gobierno Federal	1,613,594.9	1,570,222.1	47.4	1,731,759.8	49.3	161,537.7	10.3	118,164.9	3.6
Tributarios	1,436,714.7	1,491,963.7	45.1	1,516,950.7	43.2	24,987.0	1.7	80,236.0	1.9
No tributarios	176,880.2	78,258.4	2.4	214,809.0	6.1	136,550.6	174.5	37,928.8	17.2
Sector Paraestatal ^{2/}	555,606.1	567,557.8	17.1	598,874.5	17.0	31,316.7	5.5	43,268.4	4.0
CFE	300,069.6	307,957.5	9.3	324,574.8	9.2	16,617.3	5.4	24,505.2	4.4
IMSS	214,358.5	220,865.4	6.7	235,095.1	6.7	14,229.7	6.4	20,736.6	5.8
ISSSTE	41,178.0	38,734.9	1.2	39,204.6	1.1	469.7	1.2	(1,973.4)	(8.1)

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, Tomo de Resultados Generales; y del INEGI, Banco de Información Económica 2012.

NOTAS: La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La variación real se calculó con base en el deflactor implícito del PIB de 1.0363.

1/ Incluye los ingresos por concepto de Derechos a los Hidrocarburos, Impuesto a los Rendimientos Petroleros e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a las gasolinas y diesel.

2/ En recaudados 2011, y en aprobados y recaudados 2012, se excluye aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE por 22,593.9 millones de pesos, 24,079.6 millones de pesos y 23,015.0 millones de pesos, respectivamente.

Los ingresos no petroleros obtenidos ascendieron a 2,330,634.3 millones de pesos, monto superior en 9.0% (192,854.4 millones de pesos) a lo aprobado en la LIF y 3.7% real a lo recaudado en 2011, debido a los mayores ingresos del Gobierno Federal y de las entidades de control presupuestario directo (ECPD) distintas de PEMEX.

Los ingresos petroleros del SPP fueron de 1,183,895.3 millones de pesos, los cuales excedieron en 1.0% (11,625.9 millones de pesos) lo aprobado en la LIF y 3.7% real a lo obtenido el año anterior.

En 2012 los ingresos ordinarios del Gobierno Federal ascendieron a 2,452,533.8 millones de pesos, superiores en 6.0% (138,919.6 millones de pesos) respecto a lo estimado y 2.0% en términos reales en comparación con 2011. Los ingresos petroleros disminuyeron 3.0% respecto a lo aprobado, y los no petroleros ascendieron a 1,731,759.8 millones de pesos, superaron 10.3% (161,537.7 millones de pesos) lo aprobado y 3.6% real lo obtenido el año precedente. El aumento de los no petroleros fue principalmente por los no tributarios que alcanzaron 214,809.0 millones de pesos, mayores que lo aprobado en 174.5% (136,550.6 millones de pesos), por ingresos no recurrentes de aprovechamientos y derechos.

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública de 2012 (Tomo de Resultados Generales pág. 459), en el rubro de aprovechamientos, de los ingresos no petroleros y no tributarios, se observa que es necesario explicar el origen de estos ingresos, debido a que se agrupan en el rubro de "Otros", sin especificar los conceptos y las cantidades que los integran, como se muestra en el cuadro siguiente:

APROVECHAMIENTOS REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2012
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	LIF	%	Recaudados	%	Variación (3)-(1)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Total de Aprovechamientos	53,335.1	100.0	166,002.3	100.0	112,667.2
Recuperaciones de capital	22.0	n.s.	16,974.7	10.2	16,952.7
Desincorporaciones	0.0	0.0	76.2	n.s.	76.2
Otros	22.0	n.s.	16,898.5	10.1	16,876.5
Otros	53,313.1	99.9	149,027.6	89.8	95,714.5

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012.

NOTAS: La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

n.s. No significativo.

Asimismo, se revisó la integración de los aprovechamientos en el Estado Analítico de Ingresos, Cifras Básicas, en el que tampoco se especifica su origen, debido a que el 91.4% de estos ingresos está agrupado en dos conceptos de "Otros", como se muestra a continuación:

APROVECHAMIENTOS REPORTADOS EN EL ESTADO
ANALÍTICO DE INGRESOS (Cifras Básicas), 2012
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Aprobado	%	Total recaudado	%
	(1)	(2)	(3)	(4)
Total de Aprovechamientos	53,335.1	100.0	166,002.3	100.0
Fracciones especificadas (de la 01 a la 18, de la 20 a la 22 y la 24)	4,729.9	8.9	13,241.9	8.0
Fracción 19				
Recuperaciones de capital	22.0	n.s.	16,974.7	10.2
Especificadas (inciso del 01 al 04)	22.0	n.s.	1,109.1	0.7
Otros (incisos 05 sin especificar)	0.0	0.0	15,865.6	9.6
Fracción 23	48,583.2	91.1	135,785.7	81.8
Otros	48,583.2	91.1	135,785.7	81.8

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, Estado Analítico de Ingresos (Cifras básicas) 2012.

NOTAS: La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

n.s. No significativo.

Al respecto, la ASF solicitó a la SHCP, mediante el oficio Núm. AETICC/0016/2013 de fecha 29 de mayo del 2013, que se proporcionara información sobre los conceptos y las cantidades que integraron la variación del rubro "Otros", correspondiente al concepto de recuperaciones de capital por 16,876.5 millones de pesos, así como los conceptos y las cantidades que integraron la mayor recaudación en el rubro "Otros" respecto del monto original aprobado (95,714.5 millones de pesos).

La SHCP, mediante el oficio Núm. 710.346.III/341/13 de fecha 19 de junio de 2013, indicó a la ASF que los montos y conceptos que integraron en 2012 el rubro de aprovechamientos fueron los siguientes:

INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS 2012
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	LIF		Variación	
	Aprobado	Recaudado	Absoluta	Relativa %
Aprovechamientos	53,335.1	166,002.3	112,667.2	211.2
Recuperaciones de capital	22.0	16,974.7	16,952.7	-0-
Desincorporaciones	0.0	76.2	76.2	n.a.
Otros	22.0	16,898.5	16,876.5	-0-
Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones	0.0	13,500.0	13,500.0	n.a.
Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios	0.0	1,630.0	1,630.0	n.a.
Otros	22.0	1,768.5	1,746.5	-0-
Otros	53,313.1	149,027.6	95,714.5	179.5
Aprovechamiento de la CFE	24,757.2	24,757.2	0.0	0.0
Ingresos sobre par de valores gubernamentales	0.0	42,672.7	42,672.7	n.a.
Aportaciones del ISSSTE a la cuenta del SAR	0.0	17,632.4	17,632.4	n.a.
Recursos de las Cuotas del SRCV del ISSSTE	0.0	6,500.0	6,500.0	n.a.
BANCOMEXT, pago para constituir el Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe	0.0	2,077.8	2,077.8	n.a.
Garantía directa del Gobierno Federal sobre pasivos	0.0	4,600.0	4,600.0	n.a.
IMSS: cesantía en edad avanzada y vejez (Art. 13 Transitorio)	0.0	5,184.2	5,184.2	n.a.
Fideicomiso del Fondo Nacional de la Habitación Popular	0.0	2,000.0	2,000.0	n.a.
Aportaciones CONSAR	0.0	4,600.0	4,600.0	n.a.
Otros	28,555.9	39,003.3	10,447.4	36.6

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, información proporcionada directamente con oficio Núm. 710.346.III/341/13 de fecha 19 de junio de 2013.

NOTAS: La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

-0- Puede exceder el 1,000.0%.

La suma de los rubros de "Otros" por 1,768.5 millones de pesos + 39,003.3 millones de pesos de "Otros" es igual a 40,771.8 millones de pesos.

n.a. No aplicable.

La información proporcionada por la SHCP no permitió determinar el origen de 40,771.8 millones de pesos (24.6%) de los recursos incluidos en el rubro de aprovechamientos y que corresponden a "Otros".

Como respuesta a lo señalado en la reunión de resultados preliminares, efectuada el 27 de septiembre del año en curso, la SHCP, mediante el oficio Núm. 710.346.III/723/13 de fecha 08 de octubre de 2013, remitió información del SAT a la ASF para explicar el concepto "Otros", dentro del rubro de aprovechamientos, sin embargo, los montos informados ascienden sólo a 30,065.48 pesos y están agrupados en los conceptos "subcuenta 551" y en "Otros PEC".

Al respecto, dichas cantidades explicadas no son significativas en relación con los 40,771.8 millones de pesos que observó la ASF y la información aclaratoria tampoco permitió identificar el origen de los recursos.

Para la ASF, esta situación se debe mejorar con una apropiada transparencia y rendición de cuentas, debido a que el monto no explicado del concepto "Otros", del rubro aprovechamientos, representó el 19.0% de los ingresos no tributarios recaudados en 2012.

Los ingresos de las ECPD ascendieron a 1,061,995.8 millones de pesos, superiores en 6.6% (65,560.7 millones de pesos) a lo aprobado en la LIF y en 7.8% real sobre el año anterior, principalmente en PEMEX y la CFE, con una variación real de 13.1% y 4.4%, respectivamente en relación con 2011.

En términos generales, el comportamiento de los ingresos presupuestarios reportados en la Cuenta Pública 2012, en relación con los aprobados y recaudados, así como en comparación con los obtenidos en 2011, se presenta a continuación.

METAS Y RESULTADOS DE INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO, 2011-2012
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Estructura %						% del PIB		
	2011		2012		2011		2012		
	Recaudado	Aprobado	Recaudado	Recaudado	Aprobado	Recaudado	Recaudado ^{1/}	Aprobado ^{2/}	Recaudado ^{3/}
Total	3,271,080.0	3,310,049.3	3,514,529.5	100.0	100.0	100.0	22.7	21.9	22.7
Petroleros	1,101,879.0	1,172,269.4	1,183,895.3	33.7	35.4	33.7	7.7	7.7	7.6
Gobierno Federal	706,646.8	743,392.1	720,774.0	21.6	22.5	20.5	4.9	4.9	4.6
PEMEX	395,232.2	428,877.3	463,121.3	12.1	12.9	13.2	2.7	2.8	3.0
No Petroleros	2,169,201.0	2,137,779.9	2,330,634.3	66.3	64.6	66.3	15.1	14.1	15.0
Gobierno Federal	1,613,594.9	1,570,222.1	1,731,759.8	49.3	47.4	49.3	11.2	10.4	11.2
Tributarios ^{4/}	1,436,714.7	1,491,963.7	1,516,950.7	43.9	45.1	43.2	10.0	9.9	9.8
No Tributarios	176,880.2	78,258.4	214,809.0	5.4	2.3	6.1	1.2	0.5	1.4
Sector Paraestatal	555,606.1	567,557.8	598,874.5	17.0	17.2	17.0	3.9	3.7	3.9

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, Tomo de Resultados Generales, y del INEGI, Banco de Información Económica 2012.

NOTAS: La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1/ Se consideró un PIB de 14,395,832.8 millones de pesos, con información del INEGI.

2/ Se consideró un PIB de 15,130,100.0 millones de pesos, con información de aprobación del Programa Económico 2012.

3/ Se consideró un PIB de 15,503,425.9 millones de pesos, con información del INEGI.

4/ La proporción del PIB considera únicamente los ingresos tributarios no petroleros.

La composición de los ingresos públicos presupuestarios en 2012 se distribuyó en 66.3% de no petroleros y 33.7% de petroleros. En los ingresos no petroleros, el 43.2% correspondió a los tributarios y el 6.1% a los no tributarios del Gobierno Federal, y el restante 17.0% al sector paraestatal. Como proporción del PIB, los ingresos tributarios no petroleros representaron el 9.8%, ligeramente por debajo del 9.9% estimado por la SHCP e inferior al 10.1% del PIB en 2010.

Con base en lo anterior, se considera prioritario: reducir la dependencia que tienen los ingresos públicos de los ingresos petroleros (en 2011 y en 2012 representaron el 33.7% de los ingresos totales); mitigar la recaudación negativa en el IEPS aplicable a las gasolinas y diesel (en 2011 ascendió a 145,679.1 millones de pesos y en 2012 a 203,084.3 millones de pesos); abatir los niveles de devoluciones y compensaciones en el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que en 2007 ascendieron a 291,446.0 millones de pesos y en 2012 a 536,955.6 millones de pesos, con un crecimiento promedio anual real de 7.8%;^{1/} así como evaluar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los conceptos que integran el presupuesto de gastos fiscales, con el propósito de que, en su caso, se modifiquen, eliminen o mantengan.

^{1/} Consultar: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, del cuarto trimestre de 2007 y 2012.

Carga Tributaria^{2/} de México

De acuerdo con la metodología de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para medir la carga tributaria, en la que se incluye la recaudación petrolera y las cuotas de seguridad social, en el periodo 2006–2011 México registró el nivel de carga tributaria más baja entre los países miembros de esa organización. En 2011 la carga tributaria de México se ubicó en 19.7% del PIB y la de Dinamarca y Noruega fueron de 48.1% y 43.2% del PIB, respectivamente.

CARGA TRIBUTARIA EN PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE, 2006-2011
Metodología de la OCDE
(Porcentajes del PIB)

País	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Dinamarca	49.6	48.9	47.8	47.7	47.6	48.1
Noruega	43.5	42.9	42.1	42.4	42.9	43.2
Alemania	35.7	36.1	36.5	37.3	36.1	37.1
España	36.9	37.3	33.1	30.9	32.3	31.6
Canadá	33.4	33.1	32.3	32.1	31.0	31.0
Japón	28.1	28.5	28.5	27.0	27.6	n.d.
Estados Unidos	27.9	27.9	26.3	24.2	24.8	25.1
México	18.2	17.7	20.9	17.4	18.8	19.7

FUENTE: OCDE, Total Tax Revenue, 2012.

n.d. No disponible.

En el caso de la metodología para medir la carga tributaria utilizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en la que se incluyen exclusivamente los ingresos tributarios, México se ubicó dentro de los rangos más bajos en el periodo 2006–2011. El nivel de 9.1% del PIB de carga tributaria de México en 2011 fue menor que el 17.6% del PIB que registró Chile.

CARGA TRIBUTARIA EN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA, 2006-2011
Metodología de la CEPAL
(Porcentajes del PIB)

País	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Chile ^{1/}	16.2	17.9	17.6	13.8	15.9	17.6
Brasil	15.9	16.3	16.1	14.6	14.9	16.0
Perú	15.2	15.6	15.6	13.6	14.7	15.3
Venezuela	15.7	16.0	13.4	13.4	10.9	11.9
Argentina	13.0	12.7	13.8	12.4	13.7	13.9
Colombia	13.4	13.4	13.4	12.9	12.3	13.6
Ecuador	10.2	10.4	12.1	14.0	15.2	14.9
México ^{2/}	8.6	8.9	8.2	9.5	9.7	9.1

FUENTE: CEPAL, CEPALSTAT, Estadísticas e Indicadores Económicos. Estadísticas de Finanzas Públicas: Ingresos Tributarios, 2011.

1/ Este país y México forman parte de la OCDE.

2/ La proporción del PIB se refiere a los ingresos tributarios totales petroleros y no petroleros.

^{2/} Es el producto social generado que toma el Estado, mediante los impuestos federales, así como los derechos, productos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones. Consultar sat.gob.mx

En el desempeño de la carga tributaria de México inciden la evasión fiscal^{3/} en la economía formal y la creciente economía informal,^{4/} así como los regímenes especiales de tributación, incluidos en el presupuesto de gastos fiscales, el cual se estimó en 769,448.0 millones de pesos (5.0% del PIB para 2012). Al respecto, la ASF considera necesario que la SHCP mejore la eficacia de la administración tributaria y procure incentivos para reducir la economía informal.^{5/}

Ingresos petroleros

En 2012, los ingresos petroleros ascendieron a 1,183,895.3 millones de pesos, superiores en 1.0% (11,625.9 millones de pesos) respecto de lo aprobado en la LIF y en 3.7% real en comparación con lo recaudado en 2011, como se muestra en el cuadro siguiente:

INGRESOS PETROLEROS Y NO PETROLEROS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO, 2011-2012
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	2011 Recaudados	LIF 2012		Variaciones respecto de:		
		Aprobados	Recaudados	LIF Aprobado 2012		Recaudado 2011
				Absoluta (3)-(2) (4)	Relativa (%) (4)/(2) (5)	Real (%) (3)/(1) (6)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	
Total	3,271,080.0	3,310,049.3	3,514,529.5	204,480.2	6.2	3.7
Petroleros	1,101,879.0	1,172,269.4	1,183,895.3	11,625.9	1.0	3.7
Gobierno Federal	706,646.8	743,392.1	720,774.0	(22,618.1)	(3.0)	(1.6)
Derechos y Aprovechamientos	849,307.4	768,055.9	923,285.1	155,229.2	20.2	4.9
IEPS-Gasolinas y Diesel	(145,679.1)	(26,181.5)	(203,084.3)	(176,902.8)	675.7	34.5
Artículo 2o. A, Fracción I ^{1/}	(165,977.3)	(51,268.9)	(222,751.4)	(171,482.5)	334.5	29.5
Artículo 2o. A, Fracción II ^{2/}	20,298.2	25,087.4	19,667.1	(5,420.3)	(21.6)	(6.5)
Rendimientos Petroleros	3,018.5	1,517.7	573.2	(944.5)	(62.2)	(81.7)
PEMEX	395,232.2	428,877.3	463,121.3	34,244.0	8.0	13.1
No Petroleros	2,169,201.0	2,137,779.9	2,330,634.3	192,854.4	9.0	3.7

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2011-2012, Tomo de Resultados Generales.

NOTAS: La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La variación real se calculó con base en el deflactor implícito del PIB de 1.0363.

1/ Recaudación que se obtiene al aplicar una tasa a la venta de los petrolíferos, la cual conforme a su cálculo fluctúa mensualmente y se vuelve negativa cuando el precio de referencia internacional de las gasolinas y diesel (en la Costa del Golfo de los EUA) es mayor que el precio interno administrado o precio al consumidor. La recaudación se vuelve positiva cuando el precio internacional de los petrolíferos es menor que el precio interno administrado.

2/ Recaudación que se obtiene al aplicar una cuota fija por litro enajenado de gasolinas o diesel: 36 centavos por litro para la Magna, 43.92 centavos por litro para la Premium y 29.88 centavos por litro para el diesel. Por tal motivo, la recaudación que se obtiene en esta fracción siempre es positiva; sin embargo, no compensa la disminución que se registra en la fracción I, ya que los recursos de esta fracción se destinan a las entidades federativas, de conformidad con el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

^{3/} El SAT no reporta periódicamente información sobre la evasión y elusión fiscales. La publicación disponible al mes de agosto de 2013 señala que en 2010 hubo una evasión estimada de 96.2% en el IVA e ISR en el régimen de pequeños contribuyentes; en el subsector edificación fue de 48.8% en el ISR y de 60.3% en el IVA. Consultar:

ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/transparencia/Estudios_Opiniones.pdf.

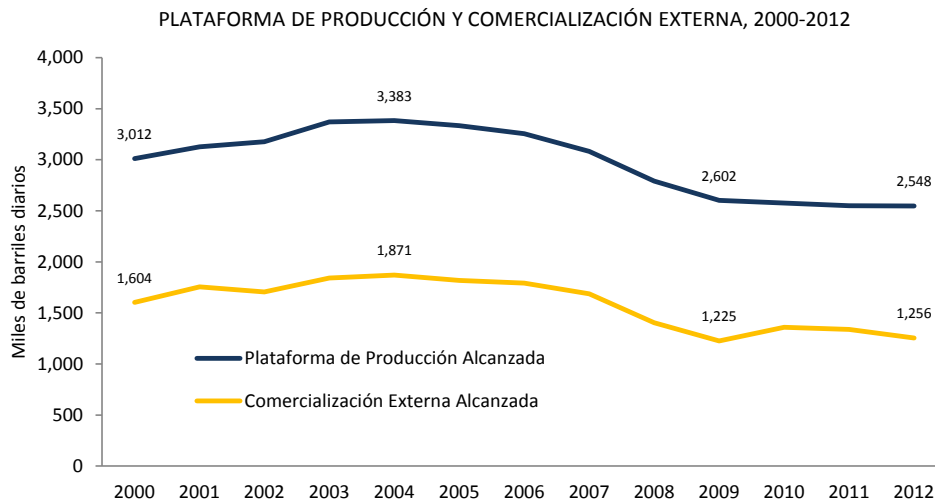
^{4/} De acuerdo con datos del INEGI de 2012, la población ocupada informal por tipo de unidad económica empleadora ascendió a 29,365,546 personas, las cuales se distribuyeron de la siguiente forma: 13,677,000 en el sector informal; 7,060,278 en empresas, gobierno e instituciones; 6,399,011 en el ámbito agropecuario y 2,229,257 en trabajo doméstico remunerado, ver: INEGI, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabtema.aspx?s=est&=33619>.

^{5/} Al respecto, se sugiere consultar: OCDE, Serie Mejores Políticas, México, mejores políticas para un desarrollo incluyente, septiembre de 2012, pág. 14.

El aumento de los ingresos petroleros respecto de la meta fue resultado de que PEMEX superó lo aprobado en 8.0% (34,244.0 millones de pesos), debido a que el precio promedio del petróleo de exportación obtenido de 101.8 dólares por barril (dpb) rebasó en 16.9 dpb el aprobado (84.9 dpb).

En lo que a producción y comercialización de PEMEX se refiere, se observa que a partir de 2008 han disminuido los volúmenes de producción y comercialización de petróleo.^{6/} En 2008, la producción ascendió a 2,791.6 miles de barriles diarios (mbd), en 2012 descendió a 2,547.9 mbd, 243.7 mbd menos.

En materia de exportaciones de crudo, éstas pasaron de 1,403.4 mbd en 2008, a 1,255.6 mbd en 2012, como se muestra en la gráfica siguiente:

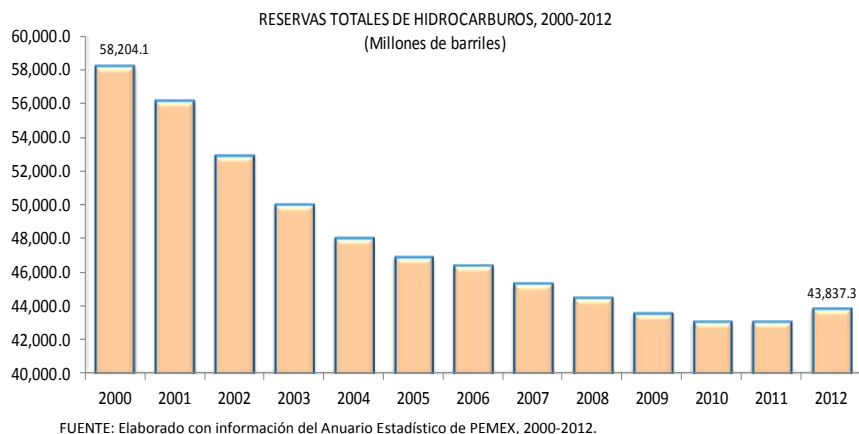


FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, Cuenta Pública, 2000-2012.

Los menores niveles de producción de PEMEX están vinculados con la declinación de los campos Cantarell, Samaria-Luna y Bellota-Jujo.^{7/}

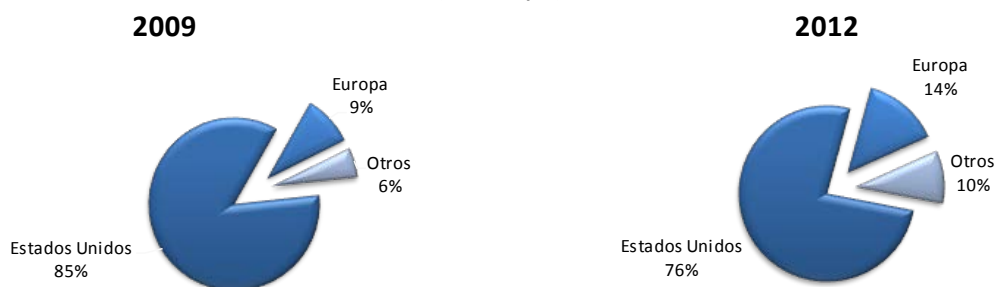
^{6/} Datos obtenidos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007-2012.

^{7/} En dichos campos, la reducción en la producción de petróleo crudo de 2011 a 2012 fue la siguiente: Cantarell pasó de 500.7 mbd a 454.1 mbd; Samaria-Luna de 222.7 mbd a 205.1 mbd, y Bellota-Jujo de 143.4 mbd a 130.3 mbd. Consultar: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y el Informe Anual de PEMEX 2012.



Por su parte, la caída en la comercialización se relaciona con una demanda menor de los EUA, principal comprador de hidrocarburos de México, la cual pasó de 85.0% en 2009 a 76.2% de las exportaciones petroleras mexicanas en 2012.

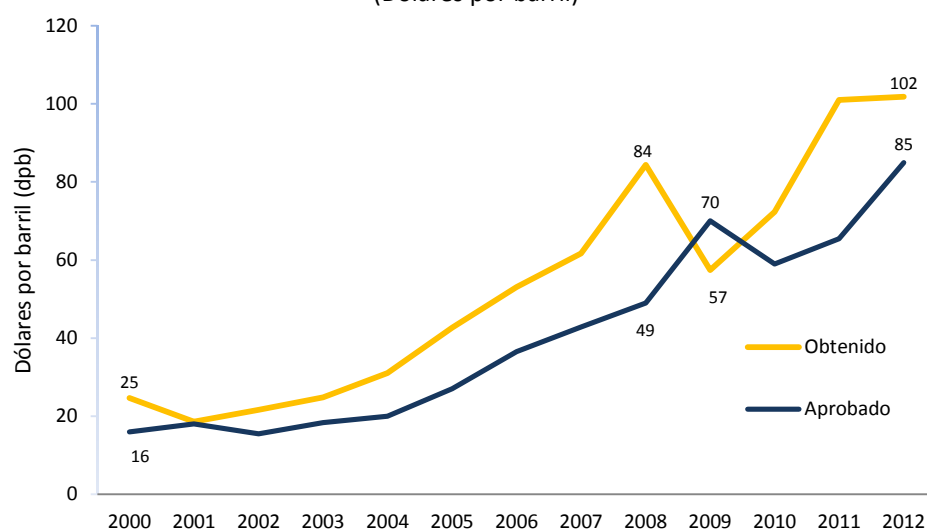
VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE PETRÓLEO CRUDO POR DESTINO GEOGRÁFICO, 2009 y 2012
(Porcentajes)



FUENTE: Elaborado con información del Anuario Estadístico de PEMEX, 2009 y 2012.

Un factor que permitió compensar la disminución en la producción y comercialización de petróleo en el periodo de referencia, fue que los precios de comercialización del hidrocarburo se mantuvieron elevados, superiores en todos los años a lo aprobado, con excepción de 2009, cuando el precio obtenido (57.4 dpb) fue menor que el aprobado (70.0 dpb).

**COTIZACIÓN PROMEDIO ANUAL DE LA MEZCLA MEXICANA
DE PETRÓLEO, 2000-2012**
(Dólares por barril)



FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, Cuenta Pública, 2000-2012.

Los ingresos petroleros han mantenido una participación superior al 30.0% como proporción de los ingresos totales del SPP durante 2007-2012, por lo que una caída de los precios internacionales del petróleo representa un riesgo importante que implicaría menores ingresos fiscales, mayor deuda pública, un recorte al gasto o un incremento en los impuestos, entre otras posibles medidas.

INGRESOS PETROLEROS Y NO PETROLEROS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO, 2007-2012
(Porcentajes de Ingresos Totales y del PIB)

Concepto	2007		2008		2009		2010		2011		2012	
	Ingresos Totales	PIB	Ingresos Totales	PIB	Ingresos Totales	PIB	Ingresos Totales	PIB	Ingresos Totales	PIB	Ingresos Totales	PIB
Total	100.0	22.0	100.0	23.5	100.0	23.6	100.0	22.6	100.0	22.7	100.0	22.7
Petroleros	35.4	7.8	36.9	8.7	31.0	7.3	32.9	7.4	33.7	7.7	33.7	7.6
No petroleros	64.6	14.2	63.1	14.8	69.0	16.3	67.1	15.2	66.3	15.1	66.3	15.0
Tributarios	42.1	9.3	42.2	9.9	39.9	9.4	44.4	10.1	43.9	10.0	43.2	9.8
No Tributarios	6.4	1.4	5.2	1.2	13.6	3.2	6.0	1.4	5.4	1.2	6.1	1.4
Entidades de control presupuestario directo (excepto PEMEX)	16.1	3.5	15.7	3.7	15.4	3.6	16.7	3.8	17.0	3.9	17.0	3.9

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007-2012; e INEGI, Banco de Información Económica.

NOTA: La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Coberturas petroleras

En razón de la volatilidad de los ingresos petroleros y la incertidumbre implícita, el 26 de abril de 2001 se creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP), con la finalidad de:

“...aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional cuando ocurran disminuciones de los ingresos petroleros del Gobierno Federal, asociadas a disminuciones en el precio promedio ponderado de barril de petróleo crudo mexicano y de otros hidrocarburos, o a movimientos del tipo de cambio del peso frente al dólar de los ‘EUA’, con respecto a los estimados en la ‘LIF’ del ejercicio fiscal de que se trate, para propiciar condiciones que permitan cubrir el gasto previsto en el ‘PEF’ correspondiente”.^{8/}

Asimismo, en 2006, con la publicación de la LFPRH, también se estableció en el artículo 21, fracción II, lo siguiente:

“La disminución de los ingresos totales del Gobierno Federal... se podrá compensar con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros en los términos de las reglas de operación que emita la Secretaría”.

El numeral 6 de las Reglas de Operación del FEIP señala que una de las aplicaciones de los recursos será para: “...cubrir el costo de la adquisición o contratación de coberturas e instrumentos de transferencia significativa de riesgos que contribuyan a la estabilidad de los ingresos petroleros del Gobierno Federal”. La contratación de coberturas y la operación del FEIP desempeñaron un papel importante para amortiguar los efectos de la crisis financiera mundial que impactó en 2009.^{9/} El seguro que representa las coberturas petroleras sólo se ha utilizado en 2009, y se continuó con su contratación en 2011 y 2012, con las características siguientes:

COBERTURAS PETROLERAS CONTRATADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, 2011-2012

Año	Monto total de la prima (Millones de dólares)	Costo de la prima por barril (Dólares por barril)	Número de barriles cubierto (Millones de barriles)	Precio de barril cubierto (Dólares por barril)
2011	812.5 ^{1/}	3.66	222.0	63.0
2012	897.3 ^{2/}	4.13	217.0	86.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada directamente por la SHCP.

1/ Significó 10,354.2 millones de pesos.

2/ Significó 11,729.0 millones de pesos.

^{8/} Numeral 3.1 de las Reglas de Operación del FEIP, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de mayo de 2007.

^{9/} El FEIP aportó directamente 75,042.7 millones de pesos y por la cobertura petrolera se obtuvieron 64,288.6 millones de pesos en 2009.

Por otro lado, ante el crecimiento en la oferta mundial del tipo de combustible denominado Shale Gas,^{10/} es poco probable que se mantengan los actuales niveles de precios para el crudo, lo que combinado con el descenso en los niveles de producción y comercialización de PEMEX, implicarán menores ingresos petroleros para México.^{11/}

Por lo anterior, es necesario que se apliquen medidas efectivas para garantizar fuentes alternas y estables de ingresos tributarios no petroleros a mediano y largo plazos.

Análisis de la Evolución de los Ingresos en el Periodo 2007-2012

En el periodo de 2007 a 2012, los ingresos presupuestarios fueron inestables y no han recuperado el nivel registrado en 2008 cuando crecieron 8.2% real respecto del año previo.

^{10/} Conforme a lo señalado por la SHCP mediante oficio Núm. 710.346.III/793/13 de fecha 23 de octubre de 2013, las formaciones rocosas de shale (que se traduce como esquisto), pueden ser tratadas para extraer petróleo y gas. Este tipo de extracción no convencional, genera campos petrolíferos adicionales a las reservas ya existentes. Esta oferta adicional de crudo puede deprimir los precios del mercado en el mediano plazo.

^{11/} De acuerdo con el documento: Las reservas de hidrocarburos de México, publicado por PEMEX en 2012, pág. 20, las reservas petroleras pueden variar entre 10.2 y 32.3 años, sin considerar la incorporación de reservas por exploración y desarrollo en el futuro.

INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO, 2007-2012
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Ejercido						Variación real (%) respecto del año anterior					TMCRA (%)
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2008	2009	2010	2011	2012	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
Total	2,485,785.1	2,860,926.4	2,817,185.5	2,960,443.0	3,271,080.0	3,514,529.5	8.2	(5.5)	1.0	4.2	3.7	2.2
Petroleros	880,698.2	1,054,626.2	874,163.9	973,038.2	1,101,879.0	1,183,895.3	12.6	(20.5)	7.0	6.8	3.7	1.2
Gobierno Federal	505,858.3	692,095.5	492,210.7	587,601.1	706,646.8	720,774.0	28.7	(31.7)	14.8	13.4	(1.6)	2.4
Derechos y Aprovechamientos	550,443.9	905,263.8	488,087.0	641,458.1	849,307.4	923,285.1	54.7	(48.3)	26.4	24.9	4.9	5.8
IEPS-Gasolinas y Diesel	(48,324.0)	(217,609.1)	3,203.1	(56,153.3)	(145,679.1)	(203,084.3)	323.5	n.a.	n.a.	144.7	34.5	27.1
Artículo 2o. A, Fracción I		(223,716.1)	(15,140.3)	(76,963.1)	(165,977.3)	(222,751.4)	n.a.	(93.5)	388.7	103.4	29.5	n.a.
Artículo 2o. A, Fracción II		6,107.0	18,343.4	20,809.8	20,298.2	19,667.1	n.a.	188.3	9.1	(8.0)	(6.5)	n.a.
Rendimientos Petroleros	3,738.4	4,440.8	920.6	2,296.3	3,018.5	573.2	11.7	(80.1)	139.8	24.0	(81.7)	(34.4)
PEMEX	374,839.9	362,530.7	381,953.2	385,437.1	395,232.2	463,121.3	(9.0)	1.1	(3.0)	(3.3)	13.1	(0.5)
No Petroleros	1,605,086.9	1,806,300.2	1,943,021.5	1,987,404.8	2,169,201.0	2,330,634.3	5.8	3.2	(1.7)	3.0	3.7	2.8
Tributarios	1,047,255.7	1,207,720.6	1,125,428.8	1,314,282.0	1,436,714.7	1,516,950.7	8.5	(10.6)	12.3	3.1	1.9	2.7
ISR-IETU-IMPAC-IDE	527,183.6	626,508.6	594,796.2	679,621.9	759,167.8	803,896.7	11.8	(8.9)	9.9	5.4	2.2	3.8
Sobre la Renta	527,183.6	561,088.5	536,730.9	627,154.9	721,565.2	760,104.0	0.1	(8.2)	12.3	8.5	1.7	2.6
Empresarial a Tasa Única		46,586.0	44,717.9	45,069.2	47,164.5	42,198.8	n.a.	(7.9)	(3.1)	(1.3)	(13.7)	n.a.
Al Activo		1,133.8	(2,540.4)	(624.5)	(1,119.9)	(1,191.6)	n.a.	n.a.	(76.4)	69.2	2.7	n.a.
Depósitos en Efectivo		17,700.3	15,887.7	8,022.2	(8,442.0)	2,785.5	n.a.	(13.9)	(51.5)	n.a.	n.a.	n.a.
Valor Agregado	409,012.5	457,248.3	407,795.1	504,509.3	537,142.5	579,987.5	5.1	(14.4)	18.9	0.4	4.2	2.3
Producción y Servicios	41,532.2	49,283.9	47,364.3	60,617.1	69,245.6	72,952.9	11.6	(7.8)	23.0	7.8	1.7	6.8
Otros	69,527.4	74,679.8	75,473.3	69,533.7	71,158.8	60,113.7	1.0	(3.0)	(11.4)	(3.5)	(18.5)	(7.3)
No tributarios	158,106.6	150,120.2	382,808.5	178,129.9	176,880.2	214,809.0	(10.7)	144.7	(55.3)	(6.3)	17.2	1.4
Derechos	24,830.4	29,261.1	29,729.5	32,046.1	35,920.7	42,574.8	10.8	(2.5)	3.6	5.7	14.4	6.3
Productos	6,751.9	6,865.9	6,660.5	4,142.2	4,588.9	6,186.0	(4.4)	(6.9)	(40.2)	4.5	30.1	(6.3)
Aprovechamientos	126,490.8	113,958.1	346,381.4	141,902.0	136,299.8	166,002.3	(15.3)	191.7	(60.6)	(9.4)	17.5	0.7
Contribuciones de Mejoras	33.5	35.1	37.1	39.6	70.7	46.0	(1.5)	1.4	2.6	68.4	(37.3)	1.6
Organismos y Empresas ^{1/}	399,724.6	448,459.4	434,784.2	494,992.9	555,606.1	598,874.5	5.5	(7.0)	9.5	5.9	4.0	3.4
CFE	221,625.7	264,948.4	235,921.2	267,943.7	300,069.6	324,574.8	12.4	(14.5)	9.2	5.6	4.4	3.0
IMSS	155,231.6	165,227.4	169,009.1	192,692.6	214,358.5	235,095.1	0.1	(1.8)	9.6	4.9	5.8	3.6
ISSSTE	26,126.8	29,604.5	31,551.5	34,356.6	41,178.0	39,204.6	6.6	2.3	4.7	13.1	(8.1)	3.5
LFC	(3,259.5)	(11,320.9)	(1,697.6)				226.6	(85.6)				

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2007-2012; y del INEGI, Banco de Información Económica.

NOTAS: La variación real fue calculada con base en el deflactor implícito del PIB, para 2008 = 1.0633; 2009 = 1.0420; 2010 = 1.0401; 2011 = 1.0601 y 2012 = 1.0363.

La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

TMCRA: Tasa Media de Crecimiento Real Anual. Se calculó con base en el deflactor implícito del PIB, para el periodo 2007-2012 de 1.2660.

1/ Excluye aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE, en 2007 por 19,074.4 millones de pesos; en 2008, por 18,505.4 millones de pesos, en 2009, por 19,470.3 millones de pesos, en 2010, por 21,401.8 millones de pesos, en 2011, por 22,593.9 millones de pesos y en 2012, por 23,015.0 millones de pesos.

n.a. No aplicable.

Asimismo, en este lapso los ingresos del SPP crecieron a una tasa promedio anual real de 2.2%, principalmente por la recaudación de los derechos petroleros, las ECPD, y por los ingresos tributarios no petroleros.

No obstante, disminuyó la capacidad de los ingresos para financiar los gastos: en 2007, los ingresos representaron el 100.3% del total del gasto neto pagado y en 2012 significaron 89.8%, lo que significa que en 6 años los ingresos disminuyeron 10.5 puntos porcentuales respecto del gasto, lo que confirma la necesidad de que el Ejecutivo y el Legislativo Federal adopten las medidas necesarias que aseguren fuentes permanentes y estables de ingresos tributarios no petroleros.

INGRESOS ORDINARIOS Y GASTO NETO PAGADO DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO, 2007-2012
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Ejercido						TMCRA (%)
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2012/2007 (6) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Ingresos ordinarios (1)	2,485,785.1	2,860,926.4	2,817,185.5	2,960,443.0	3,271,080.0	3,514,529.5	2.2
Gasto neto pagado (2)	2,478,374.3	2,871,978.3	3,088,332.8	3,327,435.3	3,628,489.8	3,915,178.0	4.5
Diferencia (3) = (1) – (2)	7,410.8	(11,051.9)	(271,147.3)	(366,992.3)	(357,409.8)	(400,648.5)	(311.9)
% Financiamiento del gasto (1) / (2)	100.3	99.6	91.2	89.0	90.1	89.8	n.a.

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 2007-2012; y del INEGI, Banco de Información Económica.

NOTA: La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

TMCRA: Tasa Media de Crecimiento Real Anual. Se calculó con base en el deflactor implícito del PIB para el periodo 2007-2012 de 1.2660.

n.a. No aplicable.

Conclusiones

La información proporcionada por la SHCP no permitió determinar el origen de 40,771.8 millones de pesos (24.6%) de los recursos que se generaron en el rubro de “Otros” en los aprovechamientos.

En 2012 los ingresos tributarios no petroleros como proporción del PIB fueron de 9.8%, inferiores al 10.0% del PIB alcanzado en 2011; los ingresos petroleros representaron 33.7% del total de ingresos; el traslado de recursos al consumidor final mediante el IEPS en gasolinas y diesel representó 4.3 veces lo que se había programado y se mantuvieron elevados los montos de devoluciones y compensaciones en el ISR e IVA.

En el periodo 2007-2012 disminuyó la capacidad de los ingresos para financiar los gastos: en 2007, los ingresos representaron el 100.3% del total del gasto neto pagado y en 2012 significaron 89.8%.

En comparación con algunos países miembros de la OCDE y de América Latina, la carga tributaria de México fue la más baja en el periodo 2006-2011. En el desempeño de la carga tributaria de México inciden la evasión fiscal en la economía formal y la creciente economía informal, así como los regímenes especiales de tributación, incluidos en el Presupuesto de Gastos Fiscales.

En el periodo 2007-2012 los ingresos petroleros mantuvieron una participación superior al 30.0% como proporción de los ingresos totales del sector público, pero una caída de los precios internacionales del petróleo representa un riesgo importante que implicaría menores ingresos, mayor deuda pública, un recorte al gasto o un incremento en los impuestos, entre otras posibles medidas.

Ante el crecimiento en la oferta mundial del tipo de combustible denominado “Shale Gas”, es poco probable que se mantengan los actuales niveles de precios para el crudo, lo que combinado con el descenso en los niveles de producción y comercialización de PEMEX, implicarán menores ingresos petroleros para México.

Las acciones que se emiten a continuación, están dirigidas a promover la implementación de mejores prácticas gubernamentales, la transparencia y la rendición de cuentas.

12-0-06100-02-1168-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique, en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en el Estado Analítico de Ingresos (Cifras Básicas), la información pormenorizada sobre los conceptos y las cantidades con las que se integra el rubro de aprovechamientos de los ingresos no petroleros y no tributarios, y precise los componentes del concepto de "Otros", a fin de asegurar la transparencia y rendición de cuentas sobre este tipo de ingresos.

12-0-06100-02-1168-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice las acciones necesarias que permitan fortalecer los ingresos públicos con base en fuentes estables y de carácter permanente, para transformar las condiciones de vulnerabilidad asociadas a los recursos no recurrentes y a los ingresos petroleros por su volatilidad y decrecimiento.

12-0-06100-02-1168-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informe en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal sobre las medidas para mejorar la recaudación tributaria no petrolera, a fin de que ésta se fortalezca para el sano financiamiento del gasto público.

12-0-06100-02-1168-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público evalúe diferentes escenarios sobre el posible impacto que tendría en las finanzas públicas una disminución de los ingresos petroleros por: i) la transición de EUA como comprador neto de hidrocarburos a posible exportador de hidrocarburos; ii) el descenso en la plataforma de producción, de exportación y del precio del petróleo mexicano; y iii) las posibles alternativas para financiar el gasto público con fuentes diferentes a los ingresos petroleros y el endeudamiento. Lo anterior es con el objetivo de determinar las medidas que se propondrán al Congreso de la Unión para asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas a mediano y largo plazos.

2. Ingresos Excedentes

Los ingresos excedentes^{12/} son el resultado de la diferencia entre los ingresos aprobados en la LIF y los recaudados en un ejercicio fiscal determinado; su comportamiento está influido por el nivel alcanzado en la prestación de ciertos servicios públicos, la actividad económica, los precios del petróleo, el tipo de cambio y las modificaciones fiscales. Están regulados por los artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 10 y 12 de la LIF de 2012.

^{12/} El artículo 2, fracción XXX, de la LFPRH los define como los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la LIF o, en su caso, respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.

En 2012, se alcanzaron ingresos excedentes por 204,480.2 millones de pesos, de los cuales el 48.6% (99,377.6 millones de pesos) correspondió a los destinos previstos en el artículo 19 de la LFPRH, y el restante 51.4% a lo establecido en los artículos 10 y 12 de la LIF (88,226.1 millones de pesos y 16,876.5 millones de pesos, respectivamente).

INGRESOS PRESUPUESTARIOS EXCEDENTES CAPTADOS EN 2012
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	LIF	CHPF	Variación	
			Absoluta (2) - (1) (3)	Relativa (3) / (1) (4)
Total	3,310,049.3	3,514,529.5	204,480.2	6.2
Artículo 10 - LIF 2012	49,098.5	137,324.6	88,226.1	179.7
Artículo 12 - LIF 2012	22.0	16,898.5	16,876.5	-o-
Artículo 19 - LFPRH	3,260,928.8	3,360,306.4	99,377.6	3.0
Fracción I ^{1/}	2,156,441.6	2,124,028.4	(32,413.2)	(1.5)
Tributarios	1,467,299.9	1,314,086.5	(153,213.4)	(10.4)
No tributarios	689,141.7	809,941.9	120,800.2	17.5
Derechos	682,946.1	802,084.7	119,138.6	17.4
Servicios que presta el Estado	4,804.2	4,144.5	(659.7)	(13.7)
Por el uso o aprovechamientos de bienes	16,232.8	16,437.3	204.5	1.3
Derecho a los hidrocarburos	661,909.1	781,502.8	119,593.7	18.1
Productos	3,782.0	5,437.5	1,655.5	43.8
Aprovechamientos	2,413.6	2,419.8	6.2	0.3
Fracción II – Ingresos con destino específico	108,052.1	174,282.3	66,230.2	61.3
Contribuciones de mejoras	23.0	46.0	23.0	100.0
Derechos	106,159.8	163,685.1	57,525.3	54.2
Derechos no petroleros con destino específico	13.0	21,902.8	21,889.8	-o-
Derechos petroleros con destino específico	106,146.8	141,782.3	35,635.5	33.6
Derecho para el fondo de estabilización	94,755.6	106,150.8	11,395.2	12.0
Derecho extraordinario sobre exportación	1,533.0	19,594.2	18,061.2	-o-
Derecho para el fondo de investigación	6,497.1	8,440.8	1,943.7	29.9
Derecho para la fiscalización petrolera	31.6	41.5	9.9	31.3
Derecho sobre extracción hidrocarburos	3,028.5	7,184.8	4,156.3	137.2
Derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos	301.0	370.2	69.2	23.0
Productos con destino específico ^{2/}	68.3	467.7	399.4	584.8
Aprovechamientos con destino específico	1,801.0	8,284.4	6,483.4	360.0
Ingresos excedentes Defensa, Marina y EMP ^{3/}	0.0	1,446.1	1,446.1	n.a.
Otros	0.0	353.1	353.1	n.a.
Fracción III - Ingresos propios de entidades	996,435.1	1,061,995.8	65,560.7	6.6
PEMEX	428,877.3	463,121.3	34,244.0	8.0
CFE	307,957.5	324,574.8	16,617.3	5.4
IMSS	220,865.4	235,095.1	14,229.7	6.4
ISSSTE	38,734.9	39,204.6	469.7	1.2

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012.

NOTAS: La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1/ Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

2/ Se refiere a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la LIF 2012 y en la fracción II, inciso a, subinciso iii, del artículo 112 del Reglamento de la LFPRH. El artículo 18 menciona que los ingresos excedentes se deberán aplicar en los términos de la LFPRH y su Reglamento, el artículo 19 indica cómo se clasifican los ingresos excedentes y el 112 del RLPRH indica el destino de los ingresos excedentes derivados de la enajenación de bienes inmuebles.

3/ Se refiere a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la LIF 2012 y en la fracción II, inciso d, subinciso ii, del artículo 112 del Reglamento de la LFPRH. El artículo 18 menciona que los ingresos excedentes se deberán aplicar en los términos de la LFPRH y su Reglamento, el artículo 19 indica cómo se clasifican los ingresos excedentes y el 112 del RLPRH indica el destino de los ingresos excedentes de carácter excepcional.

-o- Puede exceder el 1,000.0%.

n.a. No aplicable.

CHPF Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Con el objetivo de conciliar los montos de los ingresos excedentes reportados en la Cuenta Pública 2012 y de fiscalizar su destino, la ASF solicitó a la SHCP, mediante el oficio Núm. AETICC/016/2013 de fecha 29 de mayo de 2013, que proporcionara el destino desagregado a nivel de clave presupuestaria, de la totalidad de los ingresos excedentes reportados en la página 465 del Tomo de Resultados Generales de la Cuenta Pública 2012. Al respecto, la SHCP dio respuesta al requerimiento mediante el oficio Núm. 710.346.III/311/13 de fecha 12 de junio de 2013.

A nivel de clave presupuestaria, la SHCP sólo informó sobre el destino del 14.1% (28,789.8 millones de pesos) de los 204,480.2 millones de pesos de ingresos excedentes obtenidos en 2012 y reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. De esos 28,789.8 millones de pesos, el 67.8% se canalizó a gasto corriente y el 32.2% a gasto de capital en 18 ramos administrativos, de los cuales 9 concentraron el 89.6%, como se muestra a continuación.

DESTINO DE LOS INGRESOS EXCEDENTES POR RAMO ADMINISTRATIVO Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO, 2012
(Millones de pesos y porcentajes)

Ramo	Programa presupuestario (Pp)	Denominación del programa	Ingresos excedentes	Participación (%)
Total			28,789.8	100.0
Hacienda y Crédito Público			10,753.0	37.4
	G1	Regulación del Sector Financiero	4,600.0	16.0
	P3	Diseño e Instrumentación de las Estrategias Macroeconómicas, de Finanzas y de Deuda Pública	2,077.8	7.2
	G5	Regulación, Inspección y Vigilancia del Sector Bancario y de Valores	1,316.4	4.6
	E25	Control de la Operación Aduanera	950.5	3.3
	Otros Pp's (7)		1,808.3	6.3
Medio Ambiente y Recursos Naturales			4,662.2	16.2
	U7	Devolución de Aprovechamientos	2,752.0	9.6
	U1	Programa de Devolución de Derechos	1,400.0	4.9
	Otros Pp's (6)		510.2	1.8
Turismo			2,031.8	7.1
	F1	Promoción de México como Destino Turístico	2,031.8	7.1
Relaciones Exteriores			1,845.6	6.4
	E7	Fondo Consular	1,505.8	5.2
	Otros Pp's (5)		339.8	1.2
Gobernación			1,800.8	6.3
	E8	Servicios Migratorios en Fronteras, Puertos y Aeropuertos	1,698.5	5.9
	P1	Conducción de la Política Interior y las Relaciones del Ejecutivo Federal con el Congreso de la Unión, Entidades Federativas y Asociaciones Políticas y Sociales	102.3	0.4
Energía			1,418.5	4.9
	R4	Fondo Sectorial - Hidrocarburos	832.7	2.9
	R2	Fondo Sectorial - Sustentabilidad Energética	256.2	0.9
	E4	Investigación y Desarrollo Tecnológico en Materia Petrolera	99.4	0.3
	Otros Pp's (4)		230.2	0.8
Defensa Nacional			1,241.9	4.3
	A2	Defensa de la Integridad, la Independencia, la Soberanía del Territorio Nacional	1,234.6	4.3
	R17	Programa de Becas de Nivel Secundaria para los Hijos del Personal de las Fuerzas Armadas en Activo	7.3	n.s.
Educación Pública			1,175.6	4.1
	E10	Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado	390.2	1.4
	E11	Impulso al Desarrollo de la Cultura	376.7	1.3
	M1	Actividades de Apoyo Administrativo	247.6	0.9
	Otros Pp's (4)		161.1	0.6
Comunicaciones y Transportes			873.7	3.0
	G3	Supervisión, Regulación, Inspección y Verificación de Construcción de Carreteras	873.7	3.0
Otros Ramos (9) ^{1/}			2,986.6	10.3

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP: Análisis de Ingresos Excedentes a nivel de clave presupuestaria 2012.

NOTAS: La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1/ Los montos más importantes corresponden a los ramos Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (736.0 millones de pesos), Seguridad Pública (579.2 millones de pesos) Salud (575.3 millones de pesos) y Marina (516.1 millones de pesos), los 5 restantes significaron 580.0 millones de pesos.

n.s. No significativo.

La SHCP informó en la Cuenta Pública que en 2012 no se generaron ingresos excedentes netos susceptibles de distribución conforme al artículo 19, fracción I,^{13/} de la LFPRH. Los ingresos excedentes del ejercicio 2012 correspondieron a las fracciones II^{14/} y III^{15/} del artículo 19 de la LFPRH, así como a los artículos 10^{16/} y 12^{17/} de la LIF, los cuales tienen un destino específico. Por ello, es necesario que la SHCP proporcione información detallada sobre el destino específico de la totalidad de los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal.

Asimismo, la ASF considera pertinente que los ingresos excedentes con destino específico se debieran presupuestar como ingresos ordinarios, debido a que inciden en el déficit presupuestario, por lo que habría que aplicar los mecanismos e incentivos apropiados para asegurar los niveles de recaudación correspondientes.

En el periodo 2007-2012, el total de ingresos excedentes que se generaron ascendió a 1,171,753.1 millones de pesos. De este monto acumulado, el 23.8% provino de ingresos petroleros y 76.2% de los no petroleros, como se muestra a continuación:

INGRESOS EXCEDENTES DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO, 2007-2012
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total	TMCRA (%) 2007-2012 (6) / (1)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Total	247,372.6	315,476.2	25,204.8	163,480.9	215,738.5	204,480.2	1,171,753.1	(8.2)
Petroleros	63,853.4	188,959.4	(141,703.0)	59,472.2	96,721.6	11,625.9	278,929.5	(32.1)
No petroleros	183,519.2	126,516.8	166,907.7	104,008.7	119,016.9	192,854.4	892,823.6	(3.7)
Tributarios	62,632.0	(708.0)	(135,918.4)	(6,224.9)	(35,774.2)	24,987.0	(91,006.5)	(20.6)
No Tributarios	109,479.8	93,785.6	327,943.8	57,814.7	88,736.5	136,550.6	814,311.0	(0.3)

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007-2012; e INEGI, Banco de Información Económica.

NOTA: La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

TMCRA: Tasa Media de Crecimiento Real Anual. Se calculó con base en el deflactor implícito del PIB para el periodo 2007-2012 de 1.2660.

Los ingresos excedentes, conforme al artículo 19, fracción I, de la LFPRH, se destinan a la constitución de reservas para estabilizar las finanzas públicas ante las fluctuaciones del ciclo económico y para financiar proyectos de infraestructura y productivos.

^{13/} Establece que los ingresos excedentes resultantes deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, la insuficiencia del FONDEN y el incremento en costos de combustibles de la CFE que no sea posible repercutir en la tarifa eléctrica.

^{14/} Señala que la SHCP podrá autorizar ampliaciones a los presupuestos de las dependencias que los produzcan, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos, y deberá informar a la Cámara de Diputados.

^{15/} Establece que los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la SHCP.

^{16/} Establece que los ingresos excedentes obtenidos por concepto de participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía, de desincorporaciones distintos de entidades paraestatales y de otros aprovechamientos, se podrán destinar a gasto de inversión en infraestructura.

^{17/} Establece que los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el artículo 1o., apartado A, fracción VI, numeral 19, con excepción del inciso d, de la LIF 2012, por concepto de recuperaciones de capital, se podrán destinar, en los términos de la LFPRH, a inversión en infraestructura.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS EXCEDENTES CAPTADOS, 2007-2012
(Millones de pesos)

Año	Total (2) + (3) + (4) (1)	Art. 10 LIF (2)	Art. 12 LIF (3)	Artículo 19 LFPRH			
				Total (5) + (6) + (7) (4)	Fracción I (5)	Fracción II (6)	Fracción III (7)
				Total	1,171,753.1	269,070.0	303,909.2
2007	247,372.6	85,728.8		161,643.8	73,842.6	39,833.5	47,967.7
2008	315,476.2	45,496.6	25,918.5	244,061.1	124,613.1	68,121.0	51,327.0
2009	25,204.8	19,823.7	191,959.4	(186,578.3)	(129,099.2)	1,368.8	(58,847.9)
2010	163,480.8	(13,887.4)	49,892.9	127,475.3	16,200.8	33,310.8	77,963.7
2011	215,738.5	43,682.2	19,261.9	152,794.4	20,179.1	57,828.9	74,786.4
2012	204,480.2	88,226.1	16,876.5	99,377.6	(32,413.2)	66,230.2	65,560.7

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007-2012.

NOTA: La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Al respecto, la OCDE señala que:

“...los excedentes de ingresos generados durante los auges económicos o los periodos de precios altos del petróleo deberían constituir un fondo de estabilización. Con reglas simples y transparentes de ahorro y gasto, esta medida aumentaría la transparencia en la gestión de los ingresos petroleros. En México ya existe un sistema de estabilización de ingresos, pero las reglas de ahorro y gasto son complejas y los máximos que se aplican a estos fondos son modestos. Debido a estos límites, se acumuló menos del 2.0% del PIB, aun en periodos en que los precios del petróleo eran altos. En el caso de Chile, su regla de superávit estructural de 1.0% del PIB les permitió acumular entre 2001 y 2007 reservas que ascendían a 20.0% del PIB al inicio de la crisis de 2008, que pudo utilizar para dar un importante estímulo fiscal.”^{18/}

A partir de 2010, los fondos de estabilización (Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos), con base en el artículo 1 de la LIF no tienen límites para acumular reservas, sin embargo, los saldos acumulados en conjunto en estos fondos a 2012 (32,276.2 millones de pesos) no recuperaron los niveles que tenían en 2008 (116,102.3 millones de pesos), los cuales se usaron para mitigar los efectos que en las finanzas públicas tuvo la crisis financiera mundial de 2009.

Conclusiones

A nivel de clave presupuestaria, la SHCP sólo informó sobre el destino del 14.1% (28,789.8 millones de pesos) de los 204,480.2 millones de pesos de ingresos excedentes obtenidos en 2012 y reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

^{18/} OCDE, Serie Mejores Políticas, “México, mejores políticas para un desarrollo incluyente”, Septiembre de 2012.

Los ingresos excedentes con destino específico se debieran presupuestar como ingresos ordinarios, debido a que inciden en el déficit presupuestario, pero habría que aplicar los mecanismos e incentivos apropiados al respecto.

Las acciones que se emiten a continuación, están dirigidas a promover la implementación de mejores prácticas gubernamentales, la transparencia y la rendición de cuentas.

12-0-06100-02-1168-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique, en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los ejercicios fiscales siguientes, la información sobre el destino específico, a nivel de clave presupuestaria, de la totalidad de los ingresos excedentes, con el propósito de dar plena transparencia y rendición de cuentas a la aplicación y resultados alcanzados con dichos recursos.

12-0-06100-02-1168-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, presupueste los ingresos excedentes con destino específico como ingresos ordinarios para que no incidan en el nivel de déficit presupuestario requerido, se mida y regule con mayor precisión el balance presupuestario, y se establezcan los mecanismos de presupuestación y los incentivos adecuados para cumplir las metas de los ingresos correspondientes.

3. Gastos Fiscales

El Presupuesto de Gastos Fiscales (PGF) comprende los montos que el erario federal deja de recaudar por concepto de tasas diferenciadas en diversos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en distintas leyes en materia tributaria federal.

Con el propósito de fiscalizar el PGF 2012, la ASF, mediante el oficio Núm. AETICC/0016/2013 de fecha 29 de mayo de 2013, solicitó a la SHCP lo siguiente:

- Proporcionar la información integrada del Presupuesto de Gastos Fiscales 2012.
- Proporcionar el resultado del análisis realizado sobre los beneficios sociales y económicos asociados con cada uno de los gastos fiscales, como lo señala el artículo 27, fracción V, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

La SHCP respondió con el oficio Núm. 710.346.III/341/13 de fecha 19 de junio de 2013. El PGF 2012 ascendió a 769,448.0 millones de pesos,^{19/} superior en 1.3% en términos reales en

^{19/} La SHCP indicó que la suma de las estimaciones de gastos fiscales puede llevar a conclusiones erróneas sobre la recaudación que se podría obtener de la eliminación de estos tratamientos, porque las estimaciones se realizan en forma independiente y la eliminación simultánea de varios o todos los tratamientos diferenciales, no implicaría una recaudación similar a la suma de las estimaciones.

comparación con el correspondiente a 2011 (733,276.4 millones de pesos) y fue equivalente a 50.7% de los ingresos tributarios no petroleros del Gobierno Federal y a 5.0% del PIB de 2012.

PRESUPUESTO DE GASTOS FISCALES POR CONCEPTO Y TIPO DE IMPUESTO, 2011-2012
(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	2011		2012					Variación 2012-2011		
	Total	ISR Empresarial	ISR Personas Físicas	IETU	IVA	Impuestos Especiales	Estímulos Fiscales	Total	Absoluta	Real* (%)
Total	733,276.4	143,318.0	128,786.0	73,015.0	235,177.0	176,890.0	12,262.0	769,448.0	36,171.6	1.3
Deducciones ^{1/}	47,864.0	20,897.0	23,811.0	7,403.0			15.0	52,126.0	4,262.0	5.1
Exenciones ^{2/}	159,355.0	19,120.0	98,634.0		44,250.0	4,625.0		166,629.0	7,274.0	0.9
Tasas reducidas ^{3/}	344,496.0				190,927.0	172,265.0		363,192.0	18,696.0	1.7
Regímenes sectoriales ^{4/}	6,054.0	1,553.0	3,681.0	2,418.0				7,652.0	1,598.0	22.0
Diferimientos ^{5/}	80,193.0	59,238.0	2,660.0	11,993.0			169.0	74,060.0	(6,133.0)	(10.9)
Créditos fiscales ^{6/}	52,980.4			51,201.0			12,078.0	63,279.0	10,298.6	15.3
Facilidades administrativas ^{7/}	11,673.0	12,916.0						12,916.0	1,243.0	6.8
Subsidio para el empleo ^{8/}	30,661.0	29,594.0						29,594.0	(1,067.0)	(6.9)

FUENTE: Elaborado con información de la SHCP: Presupuesto de Gastos Fiscales 2011-2012.

NOTAS: La suma de los parciales y las operaciones realizadas pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

1/ Son gastos o inversiones que permiten disminuir la base gravable en el ISR tanto empresarial como de personas físicas y del IETU.

2/ Se refiere a ingresos, actos o actividades, distintos de la estructura normal del objeto del gravamen por lo que no pagan impuestos.

3/ Se refiere a la renuncia de ingresos del IVA por la aplicación de tasa 0.0% a bienes y servicios, así como la tasa de 11.0% en regiones fronterizas.

4/ Muestran los gastos fiscales en función de los sectores productivos de la economía, agrupados por impuestos.

5/ Son costos en que se incurre en el corto plazo, que se espera recuperar en ejercicios posteriores.

6/ Disposiciones que permiten reducir el importe de los impuestos a pagar mediante diversos créditos otorgados a través del IETU y estímulos fiscales.

7/ Representan una renuncia recaudatoria al permitir que los contribuyentes deduzcan erogaciones sin comprobantes que cumplan con requisitos fiscales.

8/ Representa la reducción del ISR que deben pagar las personas físicas asalariadas que perciben hasta 3.9 salarios mínimos y la bonificación que reciben los que perciben hasta 2.6 salarios mínimos.

* Cifras calculadas con base en el deflactor implícito del PIB de 1.0363.

La información que proporcionó la SHCP y la que se publicó en el PGF no permitió analizar los beneficios sociales y económicos asociados con cada uno de los gastos fiscales durante 2012. La ASF revisó la información publicada por la SHCP sobre la tasa cero de IVA en alimentos en el estudio "Distribución del pago de impuestos y recepción del gasto público por deciles de hogares y personas". ^{20/}

Con base en dicho estudio se puede concluir que la tasa cero de IVA en alimentos ^{21/} tiene dos efectos: 1) los mayores beneficios son para los hogares con más recursos económicos, debido a que consumen el 12.0% de los productos gravados con esa tasa, mientras que los hogares con menores recursos consumen sólo el 6.5%; y 2) los hogares de menores ingresos destinan el 47.0% de su gasto total en productos gravados con la tasa cero, y los hogares con ingresos altos sólo destinan el 13.2% de su gasto total, debido a que reducen su importancia relativa a medida que el ingreso es mayor.

^{20/} Publicado por la SHCP en su página de internet, en cumplimiento del artículo 24 de la LIF para el ejercicio fiscal de 2012.

^{21/} Uno de los principales conceptos del PGF 2012 fueron las tasas reducidas, debido a que concentraron el 47.2% (363,192.0 millones de pesos) del total.

Por otro lado, acerca de la tasa del IEPS a las gasolinas y diesel, el PGF 2012 indica que:

“Apoyar el precio de las gasolinas crea distorsiones en nuestra economía. Dado que se importa cerca de 40.0% de las gasolinas y del diesel que se consumen en México, al tener un precio inferior al internacional significa comprar caro en el extranjero y vender barato en México.

Por otro lado, este apoyo es regresivo ya que el 20.0% de la población de mayores ingresos absorbe más del 55.0% del monto total, en tanto que el 20.0% de la población de menores ingresos obtiene el 3.4% del total. Esto se debe a que aunque la gasolina es ampliamente accesible para toda la población, en la práctica son las personas de mayores ingresos quienes utilizan con mayor intensidad los combustibles automotrices concentrando el consumo y, por lo tanto, el apoyo.”^{22/}

En 2012, el precio promedio de venta al público de las gasolinas y el diesel fue menor que el precio productor de PEMEX, lo que implicó que la tasa de este impuesto fuera negativa, con un traslado indirecto de recursos hacia el consumidor final. El PGF estimó en 172,265.0 millones de pesos el traslado de recursos hacia el consumidor final de gasolinas y diesel, no obstante el gasto ejercido se situó en 222,751.4 millones de pesos, superior en 29.3% a lo estimado en el PGF.

Deducciones en el ISR personas físicas

Se revisaron las deducciones de las personas físicas por concepto de colegiaturas y se solicitó información al SAT, mediante el oficio Núm. AETICC/0017/2013 de fecha 29 de mayo de 2013.

La deducción estimada más importante en el PGF para ISR de personas físicas se ubicó en las colegiaturas,^{23/} lo que representó 56.9% (13,554.0 millones de pesos) del total (23,811.0 millones de pesos).

El SAT reportó a la ASF, con el oficio Núm. 103-06-2013-201 de fecha 13 de junio de 2013, que el total de estudiantes beneficiados fue de 426,001, y el monto total de las deducciones del pago de colegiaturas fue de 5,567.4 millones de pesos, lo que representó 41.1% de lo presupuestado. En comparación con el ejercicio 2011, el número de alumnos beneficiados se incrementó en 101,447 y el monto de las deducciones aumentó en 24.0% real.

No obstante, el incremento de 4,331.3 a 5,567.4 millones de pesos de las deducciones solicitadas por los contribuyentes por concepto de colegiaturas, se vincula con una sobrestimación de la meta, al comparar las cantidades estimadas en el PGF para los años 2011 y 2012, las cuales fueron de 13,441.0 y 13,554.0 millones de pesos, respectivamente.

^{22/} Presupuesto de Gastos Fiscales 2012, págs. 50-51.

^{23/} El 30 de marzo de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se compilan diversos beneficios fiscales y establecen medidas de simplificación administrativa como el estímulo fiscal a las personas físicas en relación con los pagos por servicios de enseñanza.

Con el propósito de revisar el fundamento normativo de los gastos fiscales, la ASF solicitó información a la SHCP con el oficio Núm. DIE/004/2013 de fecha 31 de julio de 2013.

De acuerdo con lo reportado por la SHCP, mediante el oficio Núm. 710.346.III/576/13 de fecha 20 de agosto de 2013, durante 2012 estuvieron vigentes 119 conceptos de gastos fiscales, con las características siguientes:

- 73 conceptos de gastos fiscales tuvieron un régimen de aplicación general y 46 de aplicación específica. En el caso de estos últimos, la SHCP señaló en el PGF que era más factible realizar una evaluación de su costo beneficio. Sin embargo, a la fecha, la SHCP no cuenta con evaluaciones sobre los resultados alcanzados por los gastos fiscales de aplicación específica y de aplicación general.^{24/}
- 64 conceptos de gastos fiscales tienen una vigencia de 6 y hasta 32 años; 30 de 2 a 5 años y 25 tienen vigencia menor a un año. Lo anterior permite considerar que debido a que no existe una obligación definida legalmente para que la SHCP evalúe los resultados de los gastos fiscales, muchos permanecen sin modificación alguna y no existe evidencia de los resultados logrados con su implementación.
- 84 conceptos de gastos fiscales fueron creados mediante la promulgación o adición de una ley; 23 fueron creados por Decreto Presidencial; 5 por resolución de facilidades administrativas, y 7 por ley o Decreto Presidencial.

Conclusiones

La información que proporcionó la SHCP y la que se publicó en el PGF, no permitió analizar los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales durante 2012.

De los 119 conceptos de gastos fiscales que estuvieron vigentes en 2012, 73 tuvieron un régimen de aplicación general y 46 de aplicación específica; y 84 fueron creados mediante la promulgación o adición de una Ley, 23 fueron creados por Decreto Presidencial, 5 por resolución de facilidades administrativas, y 7 por ley o Decreto Presidencial.

Las acciones que se emiten a continuación, están dirigidas a promover la implementación de mejores prácticas gubernamentales, la transparencia y la rendición de cuentas.

12-0-06100-02-1168-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleve a cabo una evaluación de los resultados sociales y/o económicos alcanzados por los gastos fiscales de aplicación general y de aplicación específica, con el propósito de valorar si están cumpliendo con el objetivo que justificó su aplicación.

^{24/} En el PGF de 2012 (pág. 15) se indica que los gastos fiscales se pueden clasificar a lo largo de dos dimensiones, los que no requieren ningún proceso para su obtención y son de aplicación general, como es la tasa cero de IVA en alimentos, y los que requieren un proceso particular para obtenerlos y sólo se aplican a un pequeño grupo de beneficiarios, como es el estímulo a la actividad cinematográfica.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es).

Además, se generó(aron) 1 Sugerencia(s) a la Cámara de Diputados.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de las unidades de Política de Ingresos Tributarios y No Tributarios, de Política y Control Presupuestario, así como la Administración de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal "I" del Servicio de Administración Tributaria, cumplieron con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que:

Respecto de los ingresos, la información proporcionada no permitió determinar el origen de 40,771.8 millones de pesos (24.6%) de los recursos incluidos en el rubro de "Otros" de los aprovechamientos. En opinión de la ASF, esta situación se debe mejorar con una apropiada transparencia y rendición de cuentas.

Los ingresos petroleros mantuvieron una participación superior a la tercera parte de los ingresos totales del sector público, pero una caída de los precios internacionales del petróleo representa un riesgo importante que implicaría menores ingresos fiscales, mayor deuda pública, un ajuste al gasto o un incremento en los impuestos, entre otras posibles medidas.

No se reportó el destino a nivel de clave presupuestaria de la totalidad de los ingresos excedentes obtenidos en 2012 y reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

La información que proporcionó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la que se publicó en el Presupuesto de Gastos Fiscales no permitieron analizar los beneficios sociales y económicos asociados con cada uno de los gastos fiscales durante 2012.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la evolución de los ingresos ordinarios del Sector Público Presupuestario (SPP), de conformidad con el programa económico aprobado para 2012.

2. Analizar los ingresos petroleros y las características de los riesgos de esos ingresos.
3. Analizar la carga tributaria como proporción del PIB de México en comparación con países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de América Latina.
4. Verificar el origen y destino de los ingresos excedentes, de conformidad con la normativa aplicable.
5. Analizar y evaluar el Presupuesto de Gastos Fiscales 2012.

Áreas Revisadas

Las Unidades de Política de Ingresos Tributarios y No Tributarios, y la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como la Administración de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal "I" del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Financieros
Dirección General Adjunta de Información y Seguimiento

4/26/13

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio No. 710.346.III/793/13
México D. F., 23 de octubre de 2013

Lic. Ricardo Miranda Burgos
Director General de Análisis e Investigación Económica
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Se hace referencia a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1168 denominada "Ingresos Públicos Presupuestarios y Gastos Fiscales", realizada el pasado 15 de octubre de 2013, que la Auditoría Superior de la Federación practicó en esta Dependencia, en el Servicio de Administración Tributaria y demás áreas vinculadas con las operaciones objeto de revisión; con motivo de la revisión a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012.

Sobre el particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción IX, en correlación con el 8, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se remite copia del oficio 305.V.-249/2013, de la Dirección Jurídica de Financiamiento "B" de la Unidad de Crédito Público, mediante el cual hace precisiones para atención del resultado final 1.

En tal sentido, se solicita que las argumentaciones presentadas en la citada reunión y las enviadas con el oficio de mérito, sean valoradas y se determine la procedencia de subsanar la posible observación.

Por último, respetuosamente se hace referencia a lo dispuesto por los artículos 8°, fracciones III y V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 21, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General Adjunta

Martha B. Martínez Mendoza

2013 OCT 24 PM 12:39
2013 OCT 23 PM 12:57
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
OFICIALIA DE PARTES
DIRECCION COYOACAN

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Financieros
Dirección General Adjunta de Información y Seguimiento

Anexo: Oficio 345.V.-249/2013.

C.c.p. Lic. Roberto A. Juárez Montoya, Director General de Recursos Financieros. Presente
Lic. Carlos Alberto González Navarro, Asesor del Subsecretario de Hacienda y Crédito Público. Presente
Lic. Alberto Alvarado González, Director Jurídico de Financiamiento "B". Presente

~~MBMM/AMM/MCCG/MGCP~~





SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROCEDIMIENTOS
LEGALES DE CRÉDITO
DIRECCIÓN JURÍDICA DE FINANCIAMIENTO "B"

Oficio No. 305/V.-249/2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

México, D. F. a 21 de octubre de 2013

LIC. MARTHA B. MARTÍNEZ MENDOZA
Directora General Adjunta de Información y Seguimiento
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.

6710.34613-3043
DIR. GEN. ADJ. INF Y SEG

Me refiero a su similar 710.346.III/741/13, de 9 de octubre de 2013, relacionado con el diverso DGAIE/195/2013, de 9 de octubre del mismo año, mediante nos remite los resultados finales y observaciones preliminares emitidos por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con motivo de los trabajos de la Auditoría no. 1168 denominada "Ingresos Públicos Presupuestarios y Gastos Fiscales".

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 24 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público* (RISHCP), se hacen las siguientes manifestaciones competencia de la Unidad de Crédito Público (UCP), con la finalidad de que por su amable conducto se presente al Órgano de Fiscalización Superior.

Al respecto, en el resultado con observación número 1, denominado "Ingresos del Sector Público Presupuestario", específicamente en el aparatado de "Coberturas Petroleras" (páginas 15 y 16), se precisa que el argumento elaborado por esa ASF, sobre el petróleo denominado "Shale Gas" carece de sustento, por no tener relación con el tema de "Cobertura Petrolera":

Argumento de la ASF (página 16):

Ante la tendencia a una oferta mundial creciente del tipo de petróleo denominado "Shale Gas", las expectativas de que se mantengan los actuales niveles de precios de crudo son poco

Ver Documento de Referencia No. P021, Tomo III, Caso "Cobertura Petrolera", México, D.F., 2013, páginas 114 y 115. www.asef.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROCEDIMIENTOS
LEGALES DE CRÉDITO
DIRECCIÓN JURÍDICA DE FINANCIAMIENTO "B"

Oficio No. 305.V. 14/9/2012

probables, lo que combinado con el descenso en los niveles de producción y comercialización de PEMEX, implicarán menores ingresos petroleros para México. Por lo anterior, es necesario que se apliquen medidas efectivas para garantizar fuentes alternas y estables de ingresos a mediano y largo plazo."

Precisiones:

Las formaciones rocosas de shale (que se traduce como esquisto), pueden ser tratadas para extraer petróleo y gas. Este tipo de extracción, denominada no-conventional, genera campos petrolíferos adicionales a las reservas ya existentes.

De estos campos de esquisto se puede extraer petróleo (shale oil) o gas (shale gas). Esta oferta adicional de crudo puede deprimir los precios del crudo en el mediano plazo; cabe mencionar que la extracción de petróleo no-conventional es costosa y requiere alta tecnología por lo que la explotación permanece en niveles bajos en proporción a las reservas globales. Por otro lado, el shale gas posee una dinámica de mercado totalmente distinta a la del petróleo crudo a pesar que ambos son extraídos de la misma fuente."

Lo anterior, en virtud de que el descenso en los niveles de producción y comercialización de petróleo crudo por parte de PEMEX, implicará menores ingresos petroleros para México. Por lo anterior, es necesario que se apliquen medidas efectivas para garantizar fuentes alternas y estables de ingresos a mediano y largo plazo."

Por último, se manifiesta que las demás recomendaciones no son competencia de esta UCP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 al 24 del RISHCP, asimismo esta unidad administrativa considera se ha enviado la información y documentación que obra en los archivos de la UCP, en relación con la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2012, por lo que respecta a lo demás, no



SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD DE CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE CRÉDITO
DIRECCIÓN JURÍDICA DE FINANCIAMIENTO "F"

Código No. 385.V. 249/2013

se estaría en posibilidad de atender el requerimiento de información que nos ocupa, en sus términos, por no corresponder a la Cuenta Pública de 2012.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

El Director

Alberto Alvarado González

Ccp. Lic. Carlos Alberto González Navarro.- Asesor del Subsecretario de Hacienda y Crédito Públicos.- Presente.
Lic. Alejandra Díaz de León Carillo.- Titular de la Unidad de Crédito Público.- Presente.

Av. Insurgentes Sur No. 1485, Edif. C, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 06030 México, D.F.
Tel: (52) 55 5709 1000 www.shcp.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Unidad de Legislación Tributaria
Dirección General Adjunta de Legislación de
Derechos, Productos y Aprovechamientos

"2013 Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

1/4/13

Oficio No. 350-A-V-083
México, D. F. a 24 de octubre de 2013.

LIC. RICARDO MIRANDA BURGOS
Director General de Análisis e Investigación Económica
Auditoría Superior de la Federación
Av. Coyoacán, No. 1501,
Col. del Valle, Del. Benito Juárez
México, D.F., C.P. 03100

2013 OCT 24 PM 4:52
AVL
1
AVL
DE LIA
P. 75

Se hace referencia al Acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 15 de octubre de 2013, emitida por la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente a la Auditoría número 1168, denominada "Ingresos Públicos Presupuestarios y Gastos Fiscales", con motivo de la revisión de la cuenta pública 2012.

Sobre el particular, se remiten en un anexo al presente oficio los comentarios vertidos por la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, en el cual se contienen la información y documentos que subsanan las observaciones y resultados aludidos.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, se solicita dar por solventados los cuestionamientos formulados por ese Órgano Fiscalizador.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

LIC. JORGE FRANCO MARTÍNEZ

2013 OCT 21 PM 3:07
AVL
DE LIA
P. 75
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LEGISLACIÓN DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

Anexo A/1/13
C.c.p.: Lic. Lilia Antonia Castañeda Robles, Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria. Para su conocimiento.
Lic. Eduardo Camero Guillot, Jefe de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios. Para su conocimiento.
Dr. Rodrigo Becerra Reyes Retana, Jefe de la Unidad de Política de Ingresos Tributarios. Para su conocimiento.

JLGS

**COMENTARIOS A LA CÉDULA DE RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORÍA 1168
"INGRESOS PÚBLICOS PRESUPUESTARIOS Y GASTOS FISCALES"**

Número de resultado 1. Ingresos del Sector Público Presupuestario.

(página 7) "... el traslado de recursos al consumidor final mediante el IEPS en gasolinas y diesel representó 4.3 veces lo que se había programado ..."

Con relación a la diferencia entre el monto de IEPS a gasolinas estimado en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2012 y el observado en dicho año, se comenta que el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) señala el procedimiento para la determinación del precio de la mezcla mexicana de petróleo crudo que se utiliza en la estimación de la Iniciativa de la LIF que se envía al H Congreso de la Unión cada año.

Dicho procedimiento establece los elementos que deben considerarse para el cálculo del precio del petróleo. La fórmula incorpora toda la información disponible en los mercados y permite que se presupueste con una perspectiva de mediano plazo, por lo que se minimiza el impacto sobre el presupuesto de las variaciones de corto plazo del precio del crudo, las cuales tienen una alta probabilidad de ocurrencia en el futuro cercano debido a la situación económica internacional.

Asimismo, aunque el precio de la gasolina no varía en la misma proporción que el precio del petróleo, siguen la misma tendencia (si el petróleo sube, la gasolina también y viceversa). Entonces, debido a que las gasolinas y el diesel son productos derivados del petróleo, y sus precios fluctúan en función de este insumo; para determinar el monto del IEPS de las gasolinas incluido en la Iniciativa de LIF, la SHCP considera una metodología similar a la establecida en el artículo 31 de LFPRH.

De acuerdo con dicha metodología y con la información disponible entre julio y agosto de 2011, se incluyó en la LIF una estimación por -51,268.9 mdp, pero al término del ejercicio 2012 se reportó un monto de IEPS negativo por 222,751.4 mdp, en razón del mayor precio de los mismos en los mercados internacionales, explicado principalmente por un precio promedio de la mezcla mexicana de petróleo mayor al utilizado para la elaboración de la Iniciativa de LIF.

El mayor precio de la mezcla mexicana de petróleo ocasiona un aumento más que proporcional en el monto del IEPS en pesos por litro y, por lo tanto, en la recaudación negativa del mismo. A manera de ejemplo (y simplificando los cálculos), con un precio internacional de 100 y uno interno de 90 se tendría un IEPS de -10 (=100-90); sin embargo, si el precio internacional aumentara 20% a 120 el IEPS negativo aumentaría a -30 (=120-90), es decir un crecimiento de 200%.

En conclusión, la causa de la diferencia entre la estimación para la Iniciativa de LIF 2012 y lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública 2012, se debe al aumento del precio del petróleo, respecto al considerado en la estimación, debido a la aplicación de la metodología establecida en la LFPRH. El mayor precio de la mezcla mexicana de petróleo ocasionó un aumento más que proporcional en el monto del IEPS en pesos por litro; y por lo tanto, en la recaudación negativa del mismo.

Número de resultado 3. Gastos Fiscales.

(página 26) "En 2012, el precio promedio de venta al público de las gasolinas y el diesel fue menor al precio productor de PEMEX, lo que implicó que la tasa de este impuesto fuera negativa, con un traslado indirecto de recursos hacia el consumidor final. El PGF estimó en 172,265.0 mdp el traslado de recursos hacia el consumidor final de gasolinas y el diesel, no obstante el gasto ejercido se situó en 222,751.4 mdp, superior en 29.3% a lo estimado en el PGF".

La estimación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) por la enajenación de gasolinas y diesel en territorio nacional, para el presupuesto de gastos fiscales (PGF) correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 y 2013 se realizó considerando los principales elementos que influyen en la determinación de los precios productor para gasolinas Magna y Premium y para el diesel; considerando los supuestos contenidos en el Marco Macroeconómico del "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria" (el Marco macroeconómico del Documento) presentado por la SHCP al H. Congreso de la Unión a finales de marzo de 2012:

- A partir de junio de 2012, se supuso una política de precios de las gasolinas y el diesel con un desliz mensual equivalente a la inflación esperada de acuerdo al Marco macroeconómico del Documento (3% para 2012 y 2013).

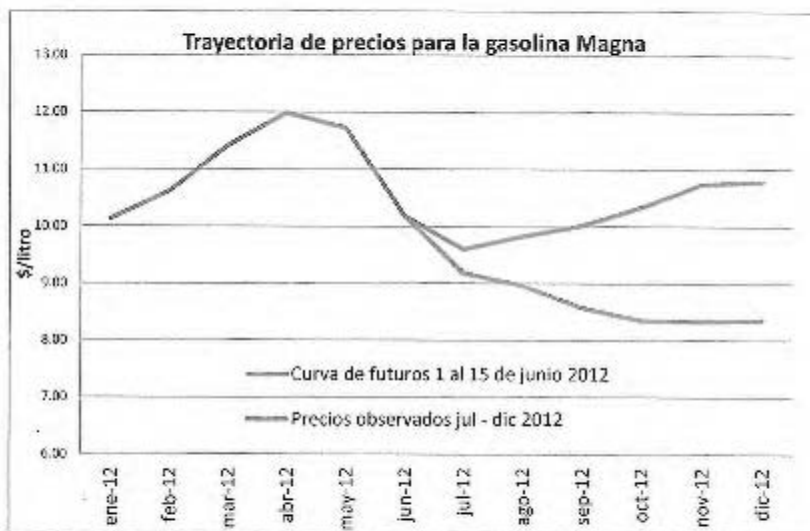


- Se consideró el tipo de cambio promedio del Marco macroeconómico del Documento (12.8 \$/US dólar en ambos años).
- Se utilizó el promedio de las curvas de futuros de la gasolina RBOB Regular de la Costa del Golfo de México en EUA, publicadas por el New York Mercantile Exchange (CME Group) del 1 al 15 de junio de 2012.
- Los volúmenes de venta se tomaron del Programa Operativo Anual (POA) de Pemex 2012, con datos observados al mes de mayo de 2012 (Versión 4); para 2013, se aplicó un incremento al volumen de venta igual al crecimiento esperado en el PIB (3.8%) de acuerdo al Marco macroeconómico del Documento.

De acuerdo con estos supuestos se estimaron gastos fiscales por el acreditamiento del IEPS negativo en 2012 por 172,285 millones de pesos (mdp) y de 44,000 mdp para 2013. Sin embargo, el IEPS negativo observado en 2012 fue 28% mayor al estimado en el PGF por los siguientes factores:

- El tipo de cambio promedio observado fue 3% mayor al del Marco macroeconómico del Documento.
- Las ventas observadas fueron 2% mayores a las estimadas de acuerdo con el POA 2012 (Versión 4).
- Al cierre de 2012, los precios observados para el periodo julio-diciembre fueron en promedio mayores a los estimados en el PGF para 2012 en 18%, 12% y 14% para las gasolinas Magna, Premium y el diesel, respectivamente. Y al final del periodo (diciembre) mayores en 29%, 13% y 18%, en ese mismo orden respectivamente.

En particular, las siguientes gráficas muestran las diferencias entre las dos trayectorias de precios: los utilizados para el PGF 2012 (curva de futuros promedio del 1 al 15 de junio de 2012 de los precios de referencia para la gasolina y el diesel) y los precios de referencia observados para la gasolina Magna y el diesel, de acuerdo con la ley del IEPS:



Sugerencias a la Cámara de Diputados

12-0-01100-02-1168-13-001

Debido a las limitaciones del Presupuesto de Gastos Fiscales 2012, en cuanto a transparencia, rendición de cuentas y resultados alcanzados, se sugiere a la Cámara de Diputados establecer en la Ley de Ingresos de la Federación la obligación formal de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público evalúe la totalidad de los conceptos que integran el Presupuesto de Gastos Fiscales, con el propósito de que los gastos fiscales de aplicación general y específica que no acrediten el cumplimiento del objetivo para el que fueron creados, se modifiquen o se eliminen. Asimismo, para que se evalúe el cumplimiento de los objetivos económicos y sociales que persigue cada uno de los gastos fiscales y, en su caso, se defina si se pueden alcanzar dichos objetivos con otro tipo de mecanismo fiscal o con instrumentos de gasto como subsidios o transferencias adecuadamente diseñados, focalizados y operados, sin distorsionar los mercados respectivos.

En el caso de los gastos fiscales creados por Decreto Presidencial y por resolución de facilidades administrativas, se sugiere analizar la conveniencia de definir en la Ley de Ingresos de la Federación la obligación formal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de llevar a cabo una evaluación integral y entregar los resultados al Congreso de la Unión, a fin de adoptar las medidas conducentes. [Resultado 3]